

RESOLUCIÓN No. **1155** 26 NOV. 2019

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 05 de enero de 2018, expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

**CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar el **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 90BLB (VARIANTE GAMBOTE MAMONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$. 25.518.763.375,51) M/CTE** Amparado por el Certificado de Disponibilidad

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 24º, 25º y 30º de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89º de Ley 1474 de 2011, artículos 220º y 224º del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la Ley, como es la licitación pública, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP - Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

Que durante el término establecido para ello, se presentaron las observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones y demás documentos previos, que se enuncian a continuación las cuales fueron publicadas y contestadas en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP:

<b>ÍTEM</b>	<b>OBSERVANTE</b>
OBS 1	<b>JULIAN HERNÁNDEZ H.</b> PROYECTOS
OBS 2	Bairo Guañarita Figueroa Coordinador Licitaciones
OBS 3	<b>ARNULFO MOLINA</b>
OBS 4	CONSORCIO MONTE
OBS 5	<b>GUILLERMO RODRIGUEZ MUÑOZ</b>
OBS 6	BAIRO GUAÑARITA FIGUEROA Coordinador Licitaciones
OBS 7	<b>Ing. Jose E. Forero M.</b> Gerente
OBS 8	<b>SANDRA GARCIA HENAO</b> DIRECTORA JURÍDICA INTRAMAQ S.A.S
OBS 9	GUILLERMO RODRIGUEZ MUÑO
OBS 10	GUILLERMO RODRIGUEZ MUÑO
OBS 11	<b>DALIA BARRIOS</b>
OBS 12	Alexander Martínez
OBS 13	GUILLERMO RODRIGUEZ MUÑO

Que mediante Resolución No. 917 de 2019, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LIC-SI-015-2019 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 90BLB (VARIANTE GAMBOTE MAMONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y en ese

RESOLUCIÓN No. **1155** 26 NOV. 2019

“Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019”

sentido se publicó Pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se desarrolló el cierre de la Licitación Pública 23 de septiembre de 2019 y se procedió con la realización de la diligencia pública de apertura de propuestas de la cual se levantó acta la cual fue debidamente publicada.

Que a partir del día 05 de noviembre de 2019 se publicaron en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las evaluaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros a las propuestas presentadas, requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la subsanación de algunos aspectos habilitantes a ciertos oferentes.

Que los documentos subsanables allegados por los proponentes, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Presidencia de la Republica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y verificados por la Entidad a fin de emitir el informe de evaluación definitivo.

Que con posterioridad a la publicación del informe de evaluación definitivo, la Administración, de oficio evidenció que no se requirió a los proponentes en el informe de evaluación preliminar cierta documentación de carácter financiero no necesaria para la comparación de las propuestas, y en tal virtud, procedió a publicar en el Portal del SECOP “Aviso Importante de carácter financiero”, otorgando término a los proponentes para allegar la documentación no requerida *ad initio* por la Entidad, en un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con base en lo dispuesto en numeral 1.6. del Pliego de Condiciones Tipo. En los mismos términos se requirió a todos los proponentes la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta.

Vencido el traslado del informe de evaluación preliminar, y verificados todos los documentos allegados, se procedió a su publicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Presidencia de la Republica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Una vez estudiados los documentos de subsanaciones allegados hasta el 13 de noviembre de 2019, la entidad procedió el 25 de noviembre de 2019 a publicar en el portal del SECOP, la evaluación final antes de audiencia de adjudicación.

Que en consideración a lo establecido en Adenda N° 3, a partir de las 02:00 p.m., se celebró la Audiencia Pública con miras a la Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-015-2019.

Que en el desarrollo de la audiencia como garantía al debido proceso y en ejercicio del derecho a contradicción y defensa fueron escuchados los proponentes y veedurías ciudadanas, de las cuales se dejó constancia en el acta que se levantó de la mencionada audiencia.

Que de acuerdo a las observaciones y respuestas dadas por la administración se arrojó el siguiente resultado:

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

**RESUMEN DE LAS EVALUACIONES FINALES DESPUÉS DE INTERVENCIONES EN AUDIENCIA**

PROP NO.	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	PUNTAJE
1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
6	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
8	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
10	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
13	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
14	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
15	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
17	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
18	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
19	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
20	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
22	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
24	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
27	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
28	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
29	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
30	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
31	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
32	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
33	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
34	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30

Que se procedió a dar Apertura del sobre económico del o los proponentes habilitados, ponderación conforme el método aleatorio que corresponda, y traslado para que se pronuncien solo sobre la revisión del aspecto económico; en los términos de la Ley 1882 de 2018.

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SF015-2019"

Que las ofertas económicas fueron valorados conforme el inciso 3º del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

*"Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad".*

El Delegado contractual y los proponentes de manera directa con constatación presencial y tomando los sobres verifican que los mismo se encuentra sellado y presentado de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones. Se realiza la apertura de los mismos y se traslada al comité evaluador para que realice la verificación correspondiente en los términos del numeral 1.35. del precitado documento.

El comité evaluador procede a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo (Documento tipo)
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP).
4. Ofertas económicas en físico

**REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)**

ORDEN	REGLAS
1	Que el valor de la propuesta económica esté presentado en pesos colombianos y contemple todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CI GRODCO IGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	1	X	
CONSORCIO ARJONA 2019	2	X	
CONSORCIO VÍA ARJONA – BOLÍVAR 2019	3	X	
CONSORCIO PRISMA BOLÍVAR 2019	4	X	

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

CONSORCIO HV-VNF	7	X	
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	X	
CONSORCIO TC-UNICA GAMBOTE	11	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	12	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES – GALAN 015	16	X	
CONSOCIO RN 90	21	X	
CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	23	X	
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	24	X	
CONSORCIO VIAL S.E.O.	25	X	
SONACOL S.A.S.	26	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	27	X	
CONSORCIO VIAL C3 2019	28	X	
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	29	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S.	33	X	

2	Que el valor del AIU esté expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y esté consignado y discriminarlo en la propuesta económica.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CI GRODCO IGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	1	X	
CONSORCIO ARJONA 2019	2	X	
CONSORCIO VÍA ARJONA – BOLÍVAR 2019	3	X	
CONSORCIO PRISMA BOLÍVAR 2019	4	X	
CONSORCIO HV-VNF	7	X	
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	X	
CONSORCIO TC-UNICA GAMBOTE	11	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	12	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES – GALAN 015	16	X	
CONSOCIO RN 90	21	X	

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-019-2019"

CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	23	X	
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	24	X	
CONSORCIO VIAL S.E.O.	25	X	
SONACOL S.A.S.	26	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	27	X	
CONSORCIO VIAL C3 2019	28	X	
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	29	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S.	33	X	

3	Que el valor del A.I.U. que presenten los proponentes no sea menor al 85% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el <b>FORMULARIO 1</b>
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CI GRODCO IGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	1	X	
CONSORCIO ARJONA 2019	2	X	
CONSORCIO VÍA ARJONA – BOLÍVAR 2019	3	X	
CONSORCIO PRISMA BOLÍVAR 2019	4	X	
CONSORCIO HV-VNF	7	X	
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	X	
CONSORCIO TC-UNICA GAMBOTE	11	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	12	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES – GALAN 015	16	X	
CONSOCIO RN 90	21	X	
CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	23	X	
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	24	X	
CONSORCIO VIAL S.E.O.	25	X	
SONACOL S.A.S.	26	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	27	X	
CONSORCIO VIAL C3 2019	28	X	
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	29	X	

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S.	33	X	
-------------------------------------	----	---	--

4	Que la oferta <b>NO</b> presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el <b>FORMULARIO 1</b> luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en la sección <b>FORMULARIO 1</b> del Pliego de Condiciones.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CI GRODCO IGENIEROS CIVILES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	1	X	
CONSORCIO ARJONA 2019	2	X	
CONSORCIO VÍA ARJONA - BOLÍVAR 2019	3	X	
CONSORCIO PRISMA BOLÍVAR 2019	4	X	
CONSORCIO HV-VNF	7	X	
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	X	
CONSORCIO TC-UNICA GAMBOTE	11		X
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	12	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 015	16	X	
CONSOCIO RN 90	21	X	
CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	23	X	
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	24	X	
CONSORCIO VIAL S.E.O.	25	X	
SONACOL S.A.S.	26	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	27	X	
CONSORCIO VIAL C3 2019	28	X	
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	29	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S.	33	X	

**PROPONENTE 11**

RESOLUCIÓN No. **1155** 26<sup>º</sup> NOV. 2019

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

FORMULARIO 1  
PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO PARA EL REORGANIZAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 9986 (RÁLAME GAMBOTE MARONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	IND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
<b>310.380.000.000</b>								
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES								588.807.915,00
PMU								548.887.781,00
PMCA								5145.675.808,00
SUBTOTAL OBRAS (PRALUTE MA)								
CARACTERIZACION VAL								8,59
VALOR TOTAL								<b>22.947.194.488,00</b>

VALOR TOTAL EN LETRAS: Veintidós mil novecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100.

NOTA 1:	ADMINISTRACION	AN	22%
NOTA 2:	IMPREVISTO	IN	3%
NOTA 3: El AUM y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U*	3%
NOTA 4: El presupuesto máximo de los requerimientos porcentuales exigidos por las autoridades ambientales, y/o sociales que son de obligatorio cumplimiento, serán reconocidos a cargo de los recursos de gastos (precalificados por el 5% de administración) (dentro de la cuenta del presupuesto)	TOTAL AUM	AUM*	30%

22.947.194.488,00  
19.488.000.000  
3.459.777,58

5 Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación **NO** exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CI GRODCO IGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	1	X	
CONSORCIO ARJONA 2019	2	X	
CONSORCIO VÍA ARJONA – BOLÍVAR 2019	3	X	
CONSORCIO PRISMA BOLÍVAR 2019	4	X	
CONSORCIO HV-VNF	7	X	
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	X	
CONSORCIO TC-UNICA GAMBOTE	11	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	12	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES – GALAN 015	16	X	
CONSOCIO RN 90	21	X	

“Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019”

CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	23	X	
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	24	X	
CONSORCIO VIAL S.E.O.	25	X	
SONACOL S.A.S.	26	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	27	X	
CONSORCIO VIAL C3 2019	28	X	
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	29	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S.	33	X	

6	Que la oferta <b>NO</b> presente tachaduras o enmendaduras, salvo que estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CI GRODCO IGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	1	X	
CONSORCIO ARJONA 2019	2	X	
CONSORCIO VÍA ARJONA – BOLÍVAR 2019	3	X	
CONSORCIO PRISMA BOLÍVAR 2019	4	X	
CONSORCIO HV-VNF	7	X	
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	X	
CONSORCIO TC-UNICA GAMBOTE	11	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	12	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES – GALAN 015	16	X	
CONSOCIO RN 90	21	X	
CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	23	X	
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	24	X	
CONSORCIO VIAL S.E.O.	25	X	
SONACOL S.A.S.	26	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	27	X	
CONSORCIO VIAL C3 2019	28	X	
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	29	X	

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S.	33	X	
-------------------------------------	----	---	--

7	Que el proponente <b>NO</b> adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el <b>FORMULARIO 1</b>
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	1	X	
CONSORCIO ARJONA 2019	2	X	
CONSORCIO VÍA ARJONA - BOLÍVAR 2019	3	X	
CONSORCIO PRISMA BOLÍVAR 2019	4	X	
CONSORCIO HV-VNF	7	X	
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	X	
CONSORCIO TC-UNICA GAMBOTE	11	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	12	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES - GALAN 015	16	X	
CONSOCIO RN 90	21	X	
CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	23	X	
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	24	X	
CONSORCIO VIAL S.E.O.	25	X	
SONACOL S.A.S.	26	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	27	X	
CONSORCIO VIAL C3 2019	28	X	
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	29	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S.	33	X	

8	Que se ofrezcan todos los precios unitarios
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
------------	---	--------	-----------

RESOLUCIÓN No. **1155** 26<sup>º</sup> NOV. 2019

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

CI GRODCO IGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	1	X	
CONSORCIO ARJONA 2019	2	X	
CONSORCIO VÍA ARJONA – BOLÍVAR 2019	3	X	
CONSORCIO PRISMA BOLÍVAR 2019	4	X	
CONSORCIO HV-VNF	7	X	
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	X	
CONSORCIO TC-UNICA GAMBOTE	11	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	12	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES – GALAN 015	16	X	
CONSOCIO RN 90	21	X	
CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	23	X	
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	24	X	
CONSORCIO VIAL S.E.O.	25	X	
SONACOL S.A.S.	26	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	27	X	
CONSORCIO VIAL C3 2019	28	X	
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	29	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S.	33	X	

9	Que <b>NO</b> se ofrezca como valor de un precio unitario cero (0).
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CI GRODCO IGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	1	X	
CONSORCIO ARJONA 2019	2	X	
CONSORCIO VÍA ARJONA – BOLÍVAR 2019	3	X	
CONSORCIO PRISMA BOLÍVAR 2019	4	X	
CONSORCIO HV-VNF	7	X	
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	X	
CONSORCIO TC-UNICA GAMBOTE	11	X	

RESOLUCIÓN No. **1155** 26<sup>º</sup> NOV. 2019

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	12	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES – GALAN 015	16	X	
CONSOCIO RN 90	21	X	
CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	23	X	
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	24	X	
CONSORCIO VIAL S.E.O.	25	X	
SONACOL S.A.S.	26	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	27	X	
CONSORCIO VIAL C3 2019	28	X	
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	29	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S.	33	X	

10	Que <b>NO</b> se supere el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
----	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CI GRODCO IGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	1	X	
CONSORCIO ARJONA 2019	2	X	
CONSORCIO VÍA ARJONA – BOLÍVAR 2019	3		X
CONSORCIO PRISMA BOLÍVAR 2019	4		X
CONSORCIO HV-VNF	7	X	
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	X	
CONSORCIO TC-UNICA GAMBOTE	11	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	12		X
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES – GALAN 015	16	X	
CONSOCIO RN 90	21	X	
CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	23	X	
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	24	X	
CONSORCIO VIAL S.E.O.	25	X	

RESOLUCIÓN No. **1155** 26 NOV. 2019

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

SONACOL S.A.S.	26	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	27	X	
CONSORCIO VIAL C3 2019	28	X	
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	29	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S.	33		X

PROPONENTE 3

ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNO.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GENERAL	PARTICULAR					
<b>CAPITULO 1. PRELIMINARES Y EXPLANACIONES</b>							
01	200.20	200-13	200.1.2.2	Desmante y limpieza en zonas no boscosas	Ha	3.58	\$2,475,882.81
02	210.1.1	210-13	210.1.3.1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	M3	2,259.61	\$129,269,240.99
03	201.60	210-13	201.4.2.2	Demolición de estructuras (incluye retiro)	und	26.00	\$19,821,908.60
<b>CAPITULO 2. ARRUMPO DE BASE Y BASE</b>							
01	310.10	310-13		CONFORMACION DE LA CALZADA	M2	61,296.30	\$1,643,200
02	311.10	311-13		AFIRMADO	M3	61,210.43	\$114,639.29
03	320.10	320-13		SUBBASE GRANULAR	M3	23,068.59	\$199,193.70
04	330.10	330-13		BASE GRANULAR	M3	12,572.99	\$239,977.49
<b>CAPITULO 3. PAVIMENTO ASFALTICO</b>							
01	420-13			RIEGO DE IMPRIMACION	M2	61296.30	\$1,228.10
02	450-13			MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 e=0.075 m	M3	4597.22	\$830,234.70
<b>CAPITULO 4. ESTRUCTURAS Y OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES Y ALCAANTARILLAS</b>							
01	600.2.3	600-13	600.1.2.2.2	Excavaciones manual en material común	M3	2341.40	\$50,294.70
02	630.1	630-13		CONCRETO CLASE F	M3	190.01	\$570,402.20
03	630.1	630-13		CONCRETO CLASE D 21 MPA	M3	418.15	\$765,240.50
04	640.1	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420MPA	KG	46198.79	\$28,850.00
05	630.1	630-13		CONCRETO CLASE G CICLOPEO	M3	418.00	\$16,795.20
06	610.2	610-13	610.2.2	Relleno para estructuras con material seleccionado	M3	1953.95	\$124,607.60
07	661.13			Tubería en concreto reforzado	ML	100.00	\$1,044,449.00
<b>CAPITULO 5. ESTRUCTURAS Y OBRAS DE CONSTRUCCION EN CALIENTE</b>							
001	600.2.3	600-13	600.1.2.2.2	Movilización equipo de piloteo	UNO	2.00	\$500,000.00
002	630.1	630-13		Excavación pilotes diametro 0.50 m	ML	579.09	\$823,214.80
003	630.1	630-13		CONCRETO TIPO 280 KG/CM2 (4000 PSI) PARA PILOTES	M3	119.36	\$1,050,758.20
004	640.1	640-13		ACERO DE REFUERZO PILOTES	KG	10559.62	\$26,650.00
005	630.1	630-13		CONCRETO TIPO 280 KG/CM2 (4000 PSI) PARA ESTRUCTURAS	M3	927.05	\$981,695.90
006	640.1	640-13		ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAS	KG	71854.86	\$26,650.00
007	610.2	610-13	610.2.2	BARANDA METALICA EN TUBERIA SCH 40 DE 3"	ML	68.00	\$979,083.30
<b>CAPITULO 6. SERVICIOS Y OBRAS</b>							
001	700.1	700-13		Linea de Demarcación con Pintura en Frio.	ML	19984.00	\$2,757.30
002	701.1	701-13		TACHA REFLECTIVA	UN	1647.00	\$6,718.40
003	710.1	710-13		Señal Vertical de Tránsito tipo 1 con lámina retroreflectiva tipo III	UN	12.00	\$157,750.00
<b>TOTAL</b>							

PROPONENTE 4

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

FAGO	GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>CAPITULO 1. PRELIMINARES Y EXPLANACIONES</b>							
1.01	200.2	200-13	200.1.2.2	Demonte y transporte en tonas no boscajos	Ha	3.46	2.273.884.00
1.02	210.1	210-13	210.1.3.1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	M3	2.298.61	129.244.931.00
1.03	291.6	210-13	201.4.2.2	Demolición de estructuras (incluye retiro)	und	76.00	19.821.956.00
Subtotal							181.544.931.00
<b>CAPITULO 2. AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE</b>							
2.01	310.1	310-13		CONTORNACION DE LA CALZADA	M2	61.296.30	1.643.00
2.02	311.1	311-13		AFIRMADO	M3	81.210.43	7.617.102.483.00
2.03	320.1	320-13		SUBBASE GRANULAR	M3	23.068.50	196.153.00
2.04	330.1	330-13		BASE GRANULAR	M3	17.572.90	237.977.00
Subtotal							14.442.975.760.00
<b>CAPITULO 3. PAVIMENTO ASFALTICO</b>							
3.01	420-13			REGO DE IMPRIMACION	M2	61.296.30	4.298.00
3.02	420-13			MEZCLA DENSA EN CALIENTE RPO MDC-19 a=0.075 m	M3	4.577.27	830.333.00
Subtotal							4.107.041.575.00
<b>CAPITULO 4. ESTRUCTURAS Y DRENAJES. CONSTRUCCION DE 12 BOX COULVERTS Y 10 ALCANTARILAS</b>							
4.01	600.2.3	600-13	600.1.2.2.2	Excavaciones manuales en material común	M3	2.341.40	40.205.00
4.02	630.1	630-13		CONCRETO CLASE F	M3	190.01	370.497.00
4.03	630.1	630-13		CONCRETO CLASE D 21 MPa	M3	418.18	765.249.00
4.04	630.1	630-13		ACERO DE REFUERZO Fy=470MPa	KG	48.198.79	26.592.00
4.05	630.1	630-13		CONCRETO CLASE G C10/CF10	M3	418.00	418.235.00
4.06	610.2	610-13	610.2.2	Reteno para estructuras con material seleccionado	M3	1.552.94	124.698.00
4.07	661.13			Subsello en concreto rellizado	ML	100.00	1.044.450.00
Subtotal							2.247.248.901.00
<b>CAPITULO 5. ESTRUCTURAS Y DRENAJES. CONSTRUCCION DE 4 PUENTES DE 14m. 8m. 4m. 4m.</b>							
5.01	600.2.3	600-13	600.1.2.2.2	Movilización equipo de pilote	UND	2.00	6.800.000.00
5.02	630.1	630-13		Excavación pilotes remolco 0.40 m	ML	576.00	4.093.314.00
5.03	630.1	630-13		CONCRETO TIPO 280 LG/CM2 (4000 PSI) PARA PILOTES	M3	113.36	1.030.736.00
5.04	640.1	640-13		ACERO DE REFUERZO PH08S	KG	10.539.67	76.488.00
5.05	630.1	630-13		CONCRETO TIPO 280 KG/CM2 (4000 PSI) PARA ESTRUCTURAS	M3	722.95	961.658.00
5.06	640.1	640-13		ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAS	KG	71.854.84	26.365.00
5.07	610.2	610-13	610.2.2	BARANDA METALICA ENTUBERIA SCH 40 DE 3"	ML	48.00	979.083.00
Subtotal							3.440.466.771.00
<b>CAPITULO 6. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD</b>							
6.01	700.1	700-13		Línea de Demarcación con Pintura en Frío.	ML	19.964.00	2.757.00
6.02	701.1	701-13		TARJA REFLECTIVA	UN	1.847.00	6.218.00
6.03	710.1	710-13		Señal Vertical de Tránsito tipo I con fondo reflectivo tipo III	UN	12.00	457.751.00
Subtotal							71.518.506.00
<b>SUBTOTAL OBRAS</b>							<b>\$ 74.886.893.034.00</b>
<b>PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES</b>							
<b>FACT</b>							<b>\$ 98.807.915.00</b>
<b>PAGA</b>							<b>\$ 48.817.781.00</b>
<b>SUBTOTAL OBRAS (INCLUYENDO)</b>							<b>\$ 145.875.476.00</b>
<b>CARACTERIZACION VIAL</b>							<b>\$ 6.772.576.83</b>
<b>VALOR TOTAL</b>							<b>\$ 25.037.361.327.00</b>
<b>VALOR TOTAL EN LETRAS: VENTICINCO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISETE PESOS M/C</b>							
NOTA 1:				DESCRIPCION	A=	POCENCIALIE	
NOTA 2:				ADMINISTRACION	Im	22.00%	
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AJUJ.				IMPREVISTO	Im	3.00%	
NOTA 4: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				UTILIDAD	U=	5.00%	
NOTA 5: El A.J.U. y su abstracción deben estar en porcentaje (%).				TOTAL A.J.U.	A.J.U.=	30.00%	
NOTA 6: El reconocimiento económico de los requerimientos ambientales exigidos por las autoridades ambientales, y/o sociales que son de obligado cumplimiento, serán reconocidos a cargo de reembolso de gastos efectuados por un % de administración (Ahorro de acuerdo al proyecto)				 <b>SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO</b> REPRESENTANTE LEGAL			

PROPONENTE 12

RESOLUCIÓN No. 1155 26<sup>o</sup> NOV. 2019

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

PROPOSTA ECONÓMICA								
PROPONENTE: CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.								
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
<b>CAPÍTULO 1. PRELIMINARES Y EXPLORACIONES</b>								
1.01	200,20	200-13	200,1,2,2	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	3,56	\$695,472,70	\$2.475.882,8*
1.02	210,1,1	210-13	210,1,3,1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	M3	2,298,61	\$56,236,70	\$129.266.240,96
1.03	201,60	210-13	201,4,2,2	Demolición de estructuras (incluye retiro)	und	26,00	\$762,381,10	\$19.821.908,66
							Subtotal	\$151.584.032,41
<b>CAPÍTULO 2. AFIRMAOS, SUBBASE Y BASE</b>								
2.01	310,10	310-13		CONFORMACION DE LA CALZADA	M2	61,298,30	\$1,043,20	\$100.722.080,11
2.02	311,10	311-13		AFIRMAO	M3	61,210,43	\$112,346,42	\$6.876.772.432,3
2.03	320,10	320-13		SUBBASE GRANULAR	M3	23,068,50	\$192,230,04	\$4.434.458.631,6
2.04	330,10	330-13		BASE GRANULAR	M3	12,522,90	\$205,177,85	\$2.545.108.722,6
							Subtotal	\$14.357.081.868,1
<b>CAPÍTULO 3. PAVIMENTO ASFALTICO</b>								
3.01	420-13			RIEGO DE IMPRIMACION	M2	61296,30	\$4,728,10	\$289.815.036,0
3.02	450-13			MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MOC-19 e:0.075 m	M3	4597,22	\$830,334,70	\$3.817.231.289,6
							Subtotal	\$4.107.046.325,6
<b>CAPÍTULO 4. ESTRUCTURAS Y DRENAJE, CONSTRUCCIÓN DE 12 BOX COULVERTS Y 18 ALcantarillas</b>								
4.01	600,2,3	600-13	600,1,2,2,2	Excavaciones manuales en material común	M3	2341,40	\$50,204,70	\$117.549.284,1
4.02	630,1	630-13		CONCRETO CLASE F	M3	190,01	\$570,497,20	\$108.400.172,3
4.03	630,1	630-13		CONCRETO CLASE D 21 MPa	M3	418,15	\$765,248,90	\$319.988.827,1
4.04	640,1	640-13		ACERO DE REFUERZO FY=420MPa	KG	46198,79	\$29,721,15	\$1.373.080.982,1
4.05	630,1	630-13		CONCRETO CLASE G CICLOPEO	M3	418,00	\$418,735,20	\$175.031.313,1
4.06	610,2	610-13	610,2,2	Relevo para estructuras con material seleccionado	M3	1553,96	\$124,807,60	\$193.635.276,1
4.07	681,13			Tubería en concreto reforzado	ML	100,00	\$1.044,449,90	\$104.444.990,1
							Subtotal	\$2.382.130.787,1
<b>CAPÍTULO 5. ESTRUCTURAS Y DRENAJE, CONSTRUCCIÓN DE 4 PUENTES DE 10m, 8m, 6m, 4m</b>								
5.01	600,2,3	600-13	600,1,2,2,2	Montización equipo de pilotaje	UND	2,00	\$5.850.000,00	\$11.700.000,00
5.02	630,1	630-13		Excavación pilotes diametro 0,60 m	ML	576,00	\$823,314,90	\$359.029.382,1
5.03	630,1	630-13		CONCRETO TIPO 280 KG/CM2 (4000 PSI) PARA PILOTES	M3	115,36	\$1.050,756,20	\$121.215.285,1
5.04	640,1	640-13		ACERO DE REFUERZO PILOTES	KG	10569,62	\$29,721,15	\$313.844.007,1
5.05	630,1	630-13		CONCRETO TIPO 280 KG/CM2 (4000 PSI) PARA ESTRUCTURAS	M3	927,95	\$981,685,90	\$910.955.430,1
5.06	640,1	640-13		ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAS	KG	71854,66	\$28,721,15	\$2.135.608.764,1
5.07	610,2	610-13	610,2,2	BARANDA METÁLICA EN TUBERÍA SCH 40 DE 3"	ML	68,00	\$979,083,30	\$66.577.664,1
							Subtotal	\$3.818.930.505,1
<b>CAPÍTULO 6. (SEÑALIZACION Y RECORROS)</b>								
6.01	700,1	700-13		Línea de Demarcación con Pintura en Frío.	ML	10964,00	\$2,757,30	\$30.046.737,1
6.02	701,1	701-13		TACHA REFLECTIVA	UN	1647,00	\$6,718,40	\$11.065.204,1
6.03	710,1	710-13		Señal Vertical de Tránsito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo III	UN	12,00	\$457,750,80	\$5.493.006,1
							Subtotal	\$71.604.951,1
							Subtotal Global	\$24.884.531,47

PROPONENTE 33

RESOLUCIÓN No. **1155** 26 NOV. 2019

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

N°	ITEM DE PAGO		DESCRIPCIÓN		UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GENERAL	PARTICULAR	GENERAL	PARTICULAR				
1,01	200,20	200-13	700,1,2,2	Demolición y limpieza en zonas no boscosas	M3	3,00	300,00	\$2.475.852,81
1,02	210,1,1	210-13	210,1,3,1	Excavación en ciudad de la explanación y canales	M3	7.298,81	1.520.235,79	\$120.268.240,90
1,03	201,60	210-13	201,4,2,2	Demolición de estructuras (incluye retiro)	M2	26,00	5182.981,10	\$19.621.968,90
<b>Subtotal</b>								
2,01	310,10	310-13		CARPETA DE ASFALTO, 4 pulgadas de espesor	M2	61.299,30	\$1.043,20	\$100.722.060,19
2,02	311,10	311-13		CONFORMACIÓN DE LA CALZADA	M2	61.210,42	\$118.032,20	\$7.017.114.726,80
2,03	320,10	320-13		AFIRMADO	M3	23.058,50	\$190.153,10	\$4.384.917.787,35
2,04	330,10	330-13		SUBBASE GRANULAR	M3	12.522,90	\$239.877,40	\$3.005.212.982,46
2,05	330,10	330-13		BASE GRANULAR	M3	12.522,90	\$239.877,40	\$3.005.212.982,46
<b>Subtotal</b>								
3,01	420,13			RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	61.299,30	\$47.28,10	\$289.815.036,03
3,02	450,13			MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 = 0 075 m	M3	4397,22	\$430.334,70	\$1.912.231.293,53
<b>Subtotal</b>								
4,01	600,2,3	600-13	600,1,2,2,2	Excavación manual en material común	M3	2341,40	\$570.282,20	\$1.350.400.172,07
4,02	630,1	630-13		CONCRETO CLASE F	M3	190,01	\$785.249,90	\$149.200.827,54
4,03	630,1	630-13		CONCRETO CLASE D 21 MPA	M3	40128,79	\$25.378,00	\$1.172.240.495,04
4,04	640,1	640-13		ACERO DE REFUERZO Fy=420MPA	KG	418,00	\$419.235,20	\$175.031.313,60
4,05	630,1	630-13		CONCRETO CLASE C CICLOPEO	M3	1553,96	\$329.609,60	\$510.035.228,10
4,06	610,2	610-13	610,2,2	Refraso para estructuras con material seleccionado	M3	100,00	\$1.044.449,50	\$104.444.950,00
4,07	661,13			Tubería en concreto reforzado	ML	100,00	\$2.161.320.309,82	\$2.161.320.309,82
<b>Subtotal</b>								
5,01	600,2,3	600-13	600,1,2,2,2	Movilización equipo de pilote	LIND	2,00	\$5.450.000,00	\$11.700.000,00
5,02	630,1	630-13		Excavación pilotes diámetro 0.60 m	ML	576,00	\$323.314,90	\$186.028.382,40
5,03	630,1	630-13		CONCRETO TIPO 240 KG/CM2 (4000 PSI) PARA PILOTES	M3	115,38	\$1.050.756,20	\$121.215.235,23
5,04	640,1	640-13		ACERO DE REFUERZO PILOTES	KG	10559,82	\$25.378,00	\$267.960.917,12
5,05	630,1	630-13		CONCRETO TIPO 240 KG/CM2 (4000 PSI) PARA ESTRUCTURAS	M3	927,65	\$981.665,80	\$921.955.430,91
5,06	640,1	640-13		ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAS	KG	71954,88	\$25.378,00	\$1.823.265.927,36
5,07	610,2	610-13	610,2,2	BARANDA METÁLICA EN TUBERÍA SCH 40 DE 3"	ML	68,00	\$979.083,20	\$66.577.664,40
<b>Subtotal</b>								
6,01	700,1	700-13		Línea de Demarcación con Pintura en Frío.	ML	18964,00	\$2.757,00	\$55.046.737,20
6,02	701,1	701-13		TACHA REFLECTIVA	UN	1647,00	\$6.718,40	\$11.065.204,80
6,03	710,1	710-13		Señal Vertical de Tránsito tipo I con lámina reflectiva tipo III	UN	12,00	\$497.750,80	\$5.973.009,60
<b>Subtotal</b>								
<b>Total</b>								

11 Que NO se ofrezca un porcentaje para imprevistos inferior al definido en el FORMULARIO 1

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CI GRODCO IGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	1	X	
CONSORCIO ARJONA 2019	2	X	
CONSORCIO VÍA ARJONA – BOLÍVAR 2019	3	X	
CONSORCIO PRISMA BOLÍVAR 2019	4	X	
CONSORCIO HV-VNF	7	X	
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	X	
CONSORCIO TC-UNICA GAMBOTE	11	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	12	X	

RESOLUCIÓN No. **115526** NOV. 2019

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES – GALAN 015	16	X	
CONSOCIO RN 90	21	X	
CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	23	X	
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	24	X	
CONSORCIO VIAL S.E.O.	25	X	
SONACOL S.A.S.	26	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	27	X	
CONSORCIO VIAL C3 2019	28	X	
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	29	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S.	33	X	

12	Que <b>NO</b> se modifiquen los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
----	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CI GRODCO IGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	1	X	
CONSORCIO ARJONA 2019	2	X	
CONSORCIO VÍA ARJONA – BOLÍVAR 2019	3	X	
CONSORCIO PRISMA BOLÍVAR 2019	4	X	
CONSORCIO HV-VNF	7	X	
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	X	
CONSORCIO TC-UNICA GAMBOTE	11	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	12	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES – GALAN 015	16	X	
CONSOCIO RN 90	21	X	
CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	23	X	
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	24	X	
CONSORCIO VIAL S.E.O.	25	X	
SONACOL S.A.S.	26	X	

RESOLUCIÓN No. **1155** 26 NOV. 2019

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	27	X	
CONSORCIO VIAL C3 2019	28	X	
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	29	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S.	33	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL		\$25.518.763.375,51
PROPONENTE	#	VALOR PROPUESTA
CI GRODCO IGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN	1	\$24.524.788.430,82
CONSORCIO ARJONA 2019	2	\$24.960.615.121,00
CONSORCIO HV-VNF	7	\$25.103.118.447,35
CONSORCIO VIAL BOLÍVAR	9	\$25.105.178.980,00
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES – GALAN 015	1 6	\$25.468.056.770,82
CONSOCIO RN 90	2 1	\$25.053.119.756,82
CONSORCIO ARJONA GAMBOTE I.E. 2019	2 3	\$25.511.063.265,82
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	2 4	\$25.062.579.840,82
CONSORCIO VIAL S.E.O.	2 5	\$25.225.297.597,00
SONACOL S.A.S.	2 6	\$24.559.612.364,82
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARJONA	2 7	\$25.258.473.903,00
CONSORCIO VIAL C3 2019	2 8	\$25.030.267.772,87
INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.	2 9	\$22.966.886.922,07

**PONDERACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS**

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, correspondiente a: **23 de septiembre de**

RESOLUCIÓN No. **1155** 26 NOV. 2019

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

2019 (\$3.402,32), corresponde al método de **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**.

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusiva)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de **70 PUNTOS**:

**B. Media geométrica con Presupuesto Oficial**

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) (número)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (m) (veces)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$MG_{PO} = \sqrt[n+m]{PO_1 \cdot PO_2 \cdot PO_3 \dots \cdot PO_n \cdot V_1 \cdot V_2 \dots \cdot V_m}$$

Donde:

- $MG_{PO}$ : Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

$$Puntaje = \begin{cases} 70 \cdot \left( 1 - \left( \frac{MG_{PO} - V_i}{MG_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 70 \cdot \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{MG_{PO} - V_i}{MG_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$ : Es la media geométrica calculada.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{max}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$ : Es la media aritmética alta.

Obtendrá la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 \cdot \left( 1 - \left( \frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ 70 \cdot \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$ : Es la media aritmética alta.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL		\$25.518.763.375,51
PROPONENTE	#	VALOR PROPUESTA

PROPONENTE	VALOR	PUNTOS
1	\$24.524.788.430,82	68,4731488
2	\$24.960.615.121,00	69,6899759
7	\$25.103.118.447,35	69,8243104
9	\$25.105.178.980,00	69,8128044
16	\$25.468.056.770,82	67,7864966
21	\$25.053.119.756,82	69,9482486
23	\$25.511.063.265,82	67,5463485
24	\$25.062.579.840,82	69,9746611
25	\$25.225.297.597,00	69,1420626
26	\$24.559.612.364,82	68,5703772

RESOLUCIÓN No. **1155** 26 NOV. 2019

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019"

27	\$25.258.473.903,00	68,9568063
28	\$25.030.267.772,87	69,8844459
29	\$22.966.886.922,07	64,1234917

**CONSOLIDADO FINAL DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES JURÍDICO, FINANCIERA Y TÉCNICA, ASI COMO LOS ELEMENTOS DE PONDERACIÓN.**

#	JURIDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DISTINTO DE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	68,4731488	98,4731488
2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,6899759	99,6899759
7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,8243104	99,8243104
9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,8128044	99,8128044
16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	67,7864966	97,7864966
21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,9482486	99,9482486
23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	67,5463485	97,5463485
24	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,9746611	99,9746611
25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,1420626	99,1420626
26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	68,5703772	98,5703772
27	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	68,9568063	98,9568063
28	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,8844459	99,8844459
29	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	64,1234917	94,1234917

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

ORDEN	#PROPONENTE
1	24
2	21
3	28
4	7
5	9
6	2
7	25
8	27
9	26
10	1
11	16
12	23

“Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019”

13	29
----	----

Una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, que la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos y que se ubica en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido, los miembros del Comité Evaluador<sup>1</sup> recomiendan al **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019** cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 90BLB (VARIANTE GAMBOTE MAMONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**” al proponente **PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.789.786-6, representado legalmente por **ARMANDO MARTÍNEZ SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.019.014.444. El valor del contrato será de **\$25.062.579.840,82**.

Se cuestiona al Delegado contractual sobre su decisión o no de acatar la recomendación del comité evaluador, a la cual manifiesta libre y espontáneamente acogerse.

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** acatando la recomendación del Comité Evaluador, procede a dar lectura a la resolución, por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019**.

En mérito de la expuesto, el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** acatando la recomendación del Comité Evaluador,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019** cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 90BLB (VARIANTE GAMBOTE MAMONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**” al proponente **PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.789.786-6, representado legalmente por **ARMANDO MARTÍNEZ SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.019.014.444. El valor del contrato será de **\$25.062.579.840,82**.

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del

<sup>1</sup> Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

RESOLUCIÓN No. **1155**

“Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-015-2019”

mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

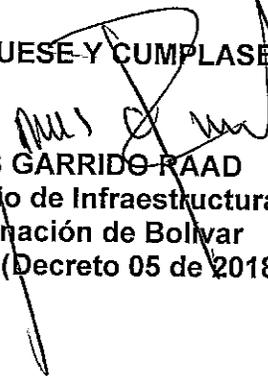
**SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los

**26 NOV. 2019**

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**DULIS GARRIDO RAAD**  
Secretario de Infraestructura  
Gobernación de Bolívar  
Delegado (Decreto 05 de 2018)

Proyecto: Alba Elles - Asesora Jurídica  
RV: Ligia Andrade - Asesora Jurídica  
RV: Juan Mauricio González - Asesor Jurídico